



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

04 JUL 2012

Expte. N° 18.029/12

VISTO este expediente y la Resolución R-N° 0289-12 por la cual se llama a Licitación Pública N° 002/12, que trata de la adquisición de una Unidad de Transporte de Pasajeros con capacidad de entre 36 y 40 plazas destinada a realizar viajes de media y larga distancia; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|----------------------|-----------------|
| • CORCAM S.A. | \$ 1.059.279,00 |
| • COLCAR MERBUS S.A. | \$ 1.300.000,00 |
| • AMARELA S.A. | \$ 1.019.000,00 |

QUE en la presente Contratación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 338/339, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fecha 5 de junio de 2012.

QUE las ofertas fueron analizadas y se aconseja: *"No tener en cuenta la oferta de la firma AMARELA S.A. de esta ciudad. por no ajustarse a la capacidad requerida del motor en cuanto a la cantidad de caballos de fuerza y el monto de la Garantía presentada es insuficiente, ya que no cubre el monto cotizado"*. En cuanto a la firma COLCAR MERBUS S.A. de la ciudad de Buenos Aires, se ajusta a lo solicitado, pero el monto cotizado supera ampliamente al monto afectado para esta adquisición, por lo que se aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 002/12 a la firma CORCAM S.A. de la ciudad de Córdoba, la alternativa ofrecida, por el monto total de \$ 1.084.968,00.

QUE Dirección de Contabilidad a fs 346, mediante PrAC N° 351/12, imputa la suma de \$ 1.084.968,00.

QUE se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, al Servicio Jurídico de la casa, quien emite Dictámenes N° 13744 a fs. 71 y N° 13.949 a fs 353.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 82 - ADJUDICACIÓN - del Decreto 436/00.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.029/12

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 002/12 para la adquisición de un ómnibus nuevo chasis 0 km. Marca Volkswagen - Modelo 17.230 EOD 4 x 2, equipado con motor MWM 6.10 TCE, a la firma CORCAM S.A., con domicilio en Avda. Circunvalación 3010 - 8º San Jorge de la ciudad de Córdoba, por el monto total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.084.968,00), en un todo de acuerdo con su oferta alternativa.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.084.968,00), en la siguiente partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- A..0020.012.041.003.11.01.00.00.05.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

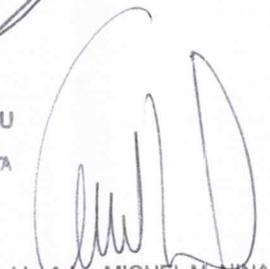
ARTÍCULO 3º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, de esta Universidad, formalizará la Orden de Compras a favor de la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de la Dirección General de Administración, se realice y controle la integración de la transferencia de dominio y patentamiento del vehículo adquirido a favor de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Direcciones de Contrataciones y Compras, de Patrimonio y de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


DR. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0471-12